

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

PROYECTO DE ORDENANZA N° 038-cddh-2010

DESCRIPCION SINTETICA: Creación de SIMBOV DINA HUAPI

ANTECEDENTES:

Ordenanza N° 1862 CM 08 San Carlos de Bariloche

Ordenanza N° 813 CM 97 San Carlos de Bariloche

Ordenanza 004-99 Comisión de Fomento Dina Huapi

FUNDAMENTOS:

Los Bomberos Voluntarios de Dina Huapi constituyen por ley 3695 según el que se transcribe, un servicio público y como tal debe ser considerado:

Artículo 6: El Estado Provincial reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas, de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

A partir del 1º de junio de 2009, debido a la Municipalización de Dina Huapi, el cuartel de Bomberos de nuestra ciudad queda excluido de percibir los valores coparticipativos del SIMBOV. Por medio de esta institución integrábamos un sistema de protección contra incendios que incluía las necesidades y posibilidades del cuerpo. Este sistema es similar al implementado en algunos Municipios de la Nación. En la Provincia de Río Negro por ley 4198 se realiza el aporte de la población como contribución obligatoria a través de EDERSA. Este sistema ha demostrado efectividad para el logro de los objetivos en la coordinación, logística y operaciones relacionados a velar por las vidas y bienes de la comunidad, preservando los recursos ambientales y paisajísticos.

El cuerpo de Bomberos Voluntarios es un pilar en la custodia de las personas y los bienes de la ciudad, y, si bien el aporte personal que realiza cada voluntario es ad honorem, resulta necesario financiar el equipamiento, la infraestructura, la capacitación y el funcionamiento del cuerpo, en forma conjunta con el Estado Nacional y el Estado Provincial. En este sentido, es necesario organizar la

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

metodología y procedimiento para captar los aportes ciudadanos, adecuar los montos de la contribución mensual que realizan los vecinos a la realidad económica actual, instalar un sistema de fiscalización de gastos e inversión del Cuerpo de Bomberos Dina Huapi, evaluar la planificación anual del Cuerpo, optimizar la presentación de las rendiciones de cuentas y balances, de manera que reflejen efectivamente los estados contables de la Institución. Es rol ineludible del Estado velar por la protección de vidas y bienes de la comunidad preservando los recursos ambientales y paisajísticos.

Se analizó el modo de percepción de la tasa. Es posible que la misma se hiciera a través del SICEI de la CEB, que garantiza un flujo de ingresos regular para permitir el funcionamiento sin altibajos que tan importante servicio exige.

Tales fondos deberán ser administrados por un ente mixto formado por el cuerpo de Bomberos del ejido municipal representantes de juntas vecinales y representantes del gobierno municipal. Esta recaudación estará destinada a solventar gastos de funcionamiento exclusivamente.

A los efectos de fijar el valor de la contribución, se consideró que el consumo de energía eléctrica resulta un patrón indicativo de los bienes a proteger contra siniestros, siendo la variable que refleja mayor ecuanimidad en el aporte de cada contribuyente respecto de sus intereses y su capacidad contributiva, no obstante ello, se tuvo en cuenta además que los establecimientos comerciales, industrias, etc. Están obligados a contar con dispositivos para el combate de incendios (matafuegos, mangas, etc.) por la normativa vigente, con lo cual cubre parte de sus hipótesis de siniestro.

Se considera a cada titular de medidor instalado como sujeto pasivo de la contribución necesaria para mantener el sistema de prevención y protección. Por otra parte, las estadísticas indican que los lotes baldíos son ámbito frecuente de focos de incendio, para la atención de los cuales se destinan una significativa cantidad de recursos, monto que se aplicará sobre la factura de Servicios Retribuidos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Por todo lo expuesto, es necesario establecer un aporte de los vecinos que sea acorde con la realidad económica actual y que permita el sostenimiento solidario del sistema.

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

AUTORES: Danilo Rojas- Susana Dominick

COLABORADORES: Bomberos Voluntarios Dina Huapi

El Proyecto Original N° 038-CDDH-2009 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 24 de junio 2010 según consta en Acta N° 008-2010. Por ello en ejercicio de sus funciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

CAPITULO I

Derogase la Ordenanza 0004-99 de la Comisión de Fomento Dina Huapi.

ARTICULO PRIMERO: Créase el Ente autárquico denominado SIMBOV D.H. cuyo objeto, funciones, atribuciones y organización se describen en los artículos siguientes.

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

ARTICULO SEGUNDO:

- a) Determinar las necesidades y organización para la defensa contra incendios estructurales y contra incendios de interface, en forma conjunta y complementaria con las brigadas forestales pertinentes, Según lo planificado por el cuartel de Bomberos de Dina Huapi.
- b) Determinar las necesidades y organización para cubrir todo tipo de siniestros, atención de accidentes vehiculares, sistemas de prevención y diagnóstico.
- c) Administrar los recursos de este Ente, descriptos en el art.15 de la presente.
- d) Toda actividad relacionada con la prevención y combate de incendios estructurales de interface y atención de accidentes vehiculares que requieran el concurso de bomberos es de exclusiva incumbencia del Ente, a través del cuerpo que lo compone en sus correspondientes jurisdicciones y en coordinación con otras organizaciones con las que existan responsabilidades concurrentes si correspondiera.

ARTICULO TERCERO: El sistema funcionará con plena autarquía administrativa y financiera, estando sometido a las disposiciones generales de la legislación y a las resoluciones de su Directorio.

CAPITULO II

DIRECTORIO- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

ARTICULO CUARTO: La dirección de la comisión la ejercerá un directorio compuesto por los siguientes miembros, sujetos a los condicionamientos del artículo siguiente, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem:

- a) Dos directores designados por acta de Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, uno representando a la Comisión Directiva de la misma, y otro representando al Cuerpo Activo designado por el Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.
- b) Dos directores designados por el Departamento Deliberante. Uno de los cuales será el Presidente del Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

- c) Dos directores designados por el Departamento Ejecutivo, uno de los cuales será el Director General de Defensa Civil,
- d) Un director por cada una de las juntas vecinales de la Municipalidad de Dina Huapi.
- e) El Directorio en su primera reunión elegirá sus autoridades por votación simple, y elaborará el correspondiente Acta.

ARTICULO QUINTO: DIRECTORES.

El cargo de Director es incompatible:

- a) Con ser propietario, director, gerente, administrador o mandatario de empresas que celebren contratos de suministros o servicios de material específico de la actividad, o ser personal asalariado de las asociaciones.
- b) Deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas.
- c) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Un director cesará en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cuando la institución que lo propuso revoque su mandato fehacientemente.
- b) Cuando no concurra a tres reuniones de Directorio consecutivas o cinco alternadas, durante el ejercicio, sin fehaciente comunicación.

En ambos casos el Directorio solicitará la designación de su reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO: El Directorio tendrá carácter deliberativo y consultivo, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes:

- a) Sesionar al menos una vez cada mes.
- b) Aprobar antes del 1º de setiembre de cada año el plan de acciones y presupuesto de recursos y gastos. El mismo debe ser aprobado con el voto

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del directorio presentes y contar con el aval de por lo menos dos (2) de los representantes municipales.

c) Aprobar, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, la memoria y balance anual antes del 31 de marzo de cada año y previo dictamen favorable del Tribunal de Contralor.

d) Celebrar convenios de contraprestación de servicios con otros organismos, organizaciones y cuerpos afines de conformidad al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.

e) Establecer el funcionamiento y alcances de la Comisión Asesora y Fiscalizadora.

f) Salvo especificación expresa en sentido contrario las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple.

ARTICULO SEPTIMO: QUORUM DEL DIRECTORIO

El quórum para las sesiones del Directorio será la mitad más uno del total de sus miembros.

Transcurridos 30 minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión se dará desarrollo a la sesión, con los miembros presentes, asumiendo plena capacidad de resolución de las cuestiones establecidas en el orden del día.

CAPÍTULO III

COMISION EJECUTIVA

ARTICULO OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

A los fines de la administración y la ejecución de las decisiones que se tomen en el Directorio, éste designará por mayoría simple una Comisión Ejecutiva, integrada por Directores, cuyos cargos a continuación se especifican:

Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

Secretario

Tesorero

Vocal

Uno de los representantes del Estado obligatoriamente integrará la Comisión Ejecutiva en cualquiera de los cargos establecidos. Los mandatos se ejercerán por períodos de dos años.

ARTICULO NOVENO: FUNCIONES

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Dictar las normas internas de funcionamiento del SIMBOV Dina Huapi.
- b) Analizar periódicamente las hipótesis de siniestros en base a la elaboración presentada por el cuerpo de bomberos.
- c) Elevar al Directorio el plan de acciones y presupuesto de recursos y gastos
- d) Sesionar al menos dos veces al mes.
- e) Dar ingreso a todas las notas y emitir las resoluciones que avalen o denieguen los pedidos.
- f) Realizar el seguimiento de las tareas llevadas adelante por la Comisión Asesora y Fiscalizadora.
- g) Establecer el modelo de presupuesto por partidas y de plan de acciones.
- h) Emitir los actos administrativos pertinentes para el mejor cumplimiento de su mandato.

ARTICULO DECIMO:

Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Representar la Comisión en todos sus actos.

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

b) Convocar y presidir las reuniones de Directorio con voz y voto, definiendo la votación en caso de empate.

c) Suscribir, conjuntamente con el Secretario o Tesorero según corresponda, todo documento que comprometa al SIMBOV.

d) Realizar todos los demás actos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

ARTICULO DECIMO PRINERO:

Son deberes y atribuciones del Vocal:

a) En caso de ausencia temporaria del Presidente o de cualquiera de sus miembros, ejercer sus funciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Refrendar conjuntamente con el Presidente y supervisar todos los actos administrativos y los que generen obligaciones a la Comisión.

b) La realización de todos los actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Ente.

c) Convocar a reunión del Directorio, elaborar el orden del día, abrir la sesión, facilitar, conducir el desarrollo de la reunión, y confeccionar el acta.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Refrendar conjuntamente con el Presidente y supervisar todos los actos contables de la Comisión y los que comprometan su patrimonio.

ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

El quórum para las sesiones de la Comisión Ejecutiva será la mitad más uno del total de sus miembros.

CAPÍTULO IV

RECURSOS, PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIONES

ARTICULO DECIMO QUINTO: RECURSOS

Son recursos del SIMBOV Dina Huapi:

- a) Una contribución mensual denominada "SIMBOV D.H."
- b) El importe de la misma se establece según los montos y categorizaciones que a continuación se describen:

Categoría A) Familiar Trescientas avas parte de un sueldo mínimo vital y móvil

Categoría B) Comercial 100 avas parte de un sueldo mínimo vital y móvil

Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría A) todos aquellos titulares de medidores residenciales de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada (C.E.B.),

Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría B) todos aquellos titulares de medidores de uso comercial de la cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada (C.E.B.)

MECANISMO DE DETERMINACION DE LA CONTRIBUCIÓN

El Directorio del SIMBOV Dina Huapi, solicitará a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada (C.E.B.), el promedio mensual de consumo de los asociados, a efectos de incluirlos en las categorías "A" "B"

ARTICULO DECIMO SEXTO: PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIONES

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

El presupuesto y plan de acciones anual del SIMBOV D.H. está compuesto por:

- a) Presupuesto de los gastos administrativos del SIMBOV D.H. y la planificación de las acciones del Directorio;
- b) Los presupuestos y planes de acciones de la Asociación de Bomberos, los que deberán ser presentados al SIMBOV, antes del 1º de setiembre de cada año, para su aprobación por el Directorio.

El SIMBOV establecerá por Resolución un modelo de presupuesto por partidas y de plan de acciones, conforme la distribución de fondos que se determina en el Artículo 17 de la presente ordenanza. Dicho modelo contemplará dos ejes de organización de la información:

- a) Funcionamiento: Consiste en un monto mensual asignado a la Asociación, relacionado con sus necesidades
- b) Equipamiento e infraestructura: Es un monto semestral destinado a la adquisición de equipos y mejoras edilicias.

La no presentación de presupuesto y plan de acciones, en tiempo y forma, por parte de la Asociación será causal de retención de los aportes mensuales y semestrales, por parte del SIMBOV D.H., hasta tanto se regularicen las presentaciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y LIBRAMIENTO DE FONDOS

Los fondos recaudados anualmente para el SIMBOV D.H. serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Gastos de funcionamiento: ochenta por ciento (80%). Los fondos destinados a estos gastos serán distribuidos mensualmente a la Asociación.
- b) Gastos de equipamiento e infraestructura: diez por ciento (10 %). Este porcentaje de la recaudación mensual será acumulado y se distribuirá dos veces al año a la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi.
- c) Gastos administrativos de SIMBOV D.H.: diez por ciento (10%).

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

En lo referente a la determinación de los mecanismos de administración y libramiento de fondos, el Directorio se regirá de acuerdo al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: BALANCES

La Asociación de Bomberos presentará ante el Directorio de SIMBOV D.H. los balances dentro un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha del cierre del ejercicio. Vencido este plazo, La Asociación podrá solicitar al SIMBOV una prórroga de treinta (30) días.

La no presentación de balances, en tiempo y forma, por parte de la Asociación será causal de retención de los aportes mensuales y semestrales, por parte del SIMBOV, hasta tanto se regularice la presentación.

ARTICULO DECIMO NOVENO: PATRIMONIO

Los bienes adquiridos con fondos del SIMBOV D.H. son patrimonio de la Municipalidad de DINA HUAPI y se los considera cedidos al SIMBOV D.H. por tiempo indefinido para su uso y administración a través del cuerpo de Bomberos Voluntarios.

El Municipio no podrá reclamar la posesión de esos bienes excepto en caso de disolución de la Asociación Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

CAPÍTULO V

COMISIÓN ASESORA Y FISCALIZADORA

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La Comisión Asesora y Fiscalizadora estará integrada por el Jefe de Cuerpo de la Asociación Bomberos y una persona designada por el Director/a General de Defensa Civil y tendrá por función fiscalizar la afectación de recursos y asesorar al Directorio acerca de la optimización de los gastos. Deberá presentar informes escritos, en forma periódica, ante el SIMBOV.

Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi

Municipalidad de Dina Huapi

Provincia de Río Negro

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Se establece que la presente contribución es de incorporación obligatoria a la facturación de la CEB; y en las tasas de servicios retribuidos en el caso de los lotes baldíos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Comuníquese. Publíquese. Archívese.